



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Ayuntamiento de Salamanca, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2025, ha acordado aprobar las Bases reguladoras de la adjudicación en régimen de alquiler de 55 viviendas protegidas, 55 trasteros vinculados y 56 plazas de garajes no vinculadas en la calle Obispo Sancho de Castilla de Salamanca 20-30.

Las viviendas han sido financiadas por la Unión Europea – NextGenerationEU – en la comunidad de Castilla y León, mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el citado acuerdo, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» de las bases y el anuncio de la apertura de la convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre el 14 de octubre de 2025 y finaliza el 13 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

Salamanca, 2 de octubre de 2025

EL GERENTE EN FUNCIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

D. Andrés García Alcalde
(Firmado digitalmente)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PREFERENTEMENTE PARA JÓVENES, DE 55 VIVIENDAS PROTEGIDAS, 55 TRASTEROS VINCULADOS Y 56 PLAZAS DE GARAJE NO VINCULADAS EN LA CALLE OBISPO SANCHO DE CASTILLA Nº 20 - 30 DE SALAMANCA, PROMOVIDAS POR LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU– EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. OBJETO.	4
ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO.	4
ARTÍCULO 3. SOLICITANTES.	4
ARTÍCULO 4. RESERVA DE VIVIENDAS.	5
ARTÍCULO 5. REQUISITOS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS.	5
1. SOLICITANTES DE VIVIENDAS CON O SIN PLAZA DE GARAJE:	5
2. SOLICITANTES DE PLAZA DE GARAJE SIN VIVIENDA:	7
ARTÍCULO 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	7
1. SOLICITANTES DE VIVIENDAS CON O SIN PLAZA DE GARAJE:	7
2. SOLICITANTES DE PLAZA DE GARAJE SIN VIVIENDA:	11
ARTÍCULO 7. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.	12
ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	12
ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	14
ARTÍCULO 10. COMUNICACIÓN VARIACIÓN DE DATOS.	15
ARTÍCULO 11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES DEL ALQUILER.	15
ARTÍCULO 12.- REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	16
ARTÍCULO 13.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS.	16
ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN.	17
ARTÍCULO 15.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS BASES.	17
ANEXO I: RELACIÓN DE VIVIENDAS, TRASTEROS Y PLAZAS DE GARAJE.	18
ANEXO II: MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD.	29



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

PREÁMBULO

La Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Ayuntamiento de Salamanca (EPE PMVU) es promotora y propietaria de un edificio, actualmente en construcción, de 55 viviendas protegidas, 55 trasteros y 56 plazas de garaje en la calle Obispo Sancho de Castilla de Salamanca 20-30, que han obtenido calificación de viviendas de protección pública general para alquiler por Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Salamanca (por delegación de la Directora General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo) de 13 de mayo de 2024 (Expte.: 37-NC-000001-2024-00).

Esta nueva promoción de viviendas ha sido financiada por el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regula entre otras ayudas las relativas al “Programa de ayuda a la construcción de viviendas de alquiler social en edificios energéticamente eficientes”, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, y específicamente en relación con la inversión C02.102 “Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”, incluida en el componente 2 “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana”.

En este contexto, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto 853/2021, se firmó por los representantes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y el Ayuntamiento de Salamanca el “Acuerdo nº 3 (programa 6) de la Comisión Bilateral celebrada el 8 de febrero de 2023, relativo a la construcción de 103 viviendas de protección pública energéticamente eficientes para alquiler social en dos parcelas del Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo de Salamanca, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea — NextGenerationEU - en la Comunidad Autónoma de Castilla y León”.

Las personas que pueden solicitar las viviendas de esta promoción son personas físicas, preferentemente jóvenes menores de 36 años, estableciéndose una reserva a favor de personas físicas que acrediten movilidad reducida y de personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Así, con la convocatoria de esta nueva promoción de viviendas públicas protegidas en régimen de alquiler, que se suma a todas las precedentes, la última de ellas en febrero de este mismo año 2025, el Ayuntamiento de Salamanca, a través de su Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, contribuye a hacer efectivo el derecho a acceder en condiciones de igualdad y disfrutar de una vivienda digna y adecuada, con garantía de calidad y energéticamente eficiente, con atención preferente a los colectivos de especial protección.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

Y con el mismo objetivo y el ánimo de seguir favoreciendo el cumplimiento de los principios generales de la política de vivienda en Castilla y León, se redactan y aprueban las presentes bases.

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de estas bases es regular el procedimiento de adjudicación en régimen de alquiler de 55 viviendas protegidas, 55 trasteros vinculados y 56 plazas de garaje no vinculadas a las viviendas, de acuerdo con los principios de concurrencia, objetividad, publicidad y transparencia.

2. Las viviendas deberán destinarse a residencia habitual y permanente de los adjudicatarios.

3. La relación de viviendas, trasteros y plazas de garajes, con indicación de superficies, memoria de las principales calidades de la promoción, planos por plantas y precios de renta mensual, se incluyen en el Anexo I.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Resulta de aplicación el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de Vivienda, la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, el Protocolo para el acceso a las viviendas promovidas por la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y cualesquiera otras disposiciones estatales, autonómicas o locales que siendo reguladoras de la materia pudieran resultar de aplicación.

2. Asimismo deberá tenerse en cuenta en lo que resulte de aplicación el “Acuerdo nº 3 (programa 6) de la Comisión Bilateral celebrada el 8 de febrero de 2023, relativo a la construcción de 103 viviendas de protección pública energéticamente eficientes para alquiler social en dos parcelas del Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo de Salamanca, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea — NextGenerationEU - en la Comunidad Autónoma de Castilla y León”.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Podrán participar en el procedimiento de adjudicación las personas físicas y jurídicas que cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes bases y los que, en su caso, pudieran resultar de aplicación de acuerdo con la normativa vigente, presenten debidamente cumplimentada la solicitud incluida en el Anexo II.

2. Dentro de las personas físicas, tendrán preferencia en la adjudicación los jóvenes menores de 36 años.

3. Las personas solicitantes deberán tener capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles y no concurrir en ellas causa de imposibilidad o prohibición para obligarse contractualmente.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



4. Las personas jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro, podrán ser adjudicatarias cuando vayan a desarrollar en la vivienda actividades de interés público o social previstas en su objeto social o cuando la vivienda se destine a realojar personas incluidas en algún colectivo de especial protección, relacionado con su objeto social. Estas personas únicamente podrán optar a la vivienda reservada en el artículo 4.1b.

Artículo 4. Reserva de viviendas.

1. Se establece la siguiente reserva de viviendas:

a. Las viviendas adaptadas situadas en el Portal 2, planta baja, letras D y E, se reservan a personas físicas que acrediten movilidad reducida, pudiendo incluir en su unidad familiar a las personas con las que conviva.

b. La vivienda adaptada situada en el Portal 1 Bajo C y la vivienda situada en el Portal 1 Bajo B (no adaptada) se reservan a las personas jurídicas señaladas en el artículo 3, que deberán optar por una de ellas en función del programa de vivienda que pretendan desarrollar. En caso de optar por la vivienda adaptada, deberán acreditar la movilidad reducida de las personas que vayan a ocuparla, y la vivienda Bajo B será adjudicada por turno general, fuera del turno de reserva. En caso de optar por la vivienda no adaptada, la vivienda Bajo C pasará a formar parte de las viviendas reservadas en el apartado a) anterior a personas físicas que acrediten movilidad reducida.

2. En todos los casos previstos en el apartado anterior deberán cumplirse los requisitos y condiciones establecidos en estas bases.

3. Exclusivamente las personas físicas que, cumpliendo los requisitos para ello, no obtuvieran vivienda adaptada por turno de reserva, optarán a la adjudicación por turno general, siguiendo el orden resultante del sorteo.

4. Las viviendas reservadas que no puedan ser adjudicadas por el turno de reserva, se adjudicarán por turno general en los términos previstos en el artículo 9, siguiendo el orden resultante del sorteo.

Artículo 5. Requisitos de acceso a las viviendas.

1. Solicitantes de viviendas con o sin plaza de garaje:

1.1 Solicitantes personas físicas:

Los requisitos de acceso deberán cumplirse tanto por el solicitante como por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia incluida en la solicitud, que deberá estar integrada por un máximo de 4 miembros, debiéndose mantener el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato:

a. Ingresos. Deberán acreditarse unos ingresos familiares corregidos totales procedentes del trabajo personal o de pensiones contributivas comprendidos entre 1 y 3,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), tomando de referencia el periodo impositivo correspondiente al año 2024:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

Nº IPREM	Nº MIEMBROS	INGRESOS 2024
MINIMO 1 IPREM	ÚNICO	8.400,00 €
MÁXIMO 3,5 IPREM (aplicados los coeficientes correctores correspondientes)	1-2	38.684,21 €
	3	39.729,73 €
	4	40.833,33 €

En el caso de posteriores adjudicaciones a favor de personas incluidas en la lista de reserva de esta promoción, o inscritos en el Registro de Demandantes de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, se tomará como referencia el último periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento del llamamiento.

En cualquier caso, los ingresos se calcularán en la forma establecida en el artículo 3 de la Orden FYM/764/2013, de 17 de septiembre, por la que se establecen los criterios para la determinación de los ingresos familiares en actuaciones en materia de vivienda en Castilla y León, modificada por Orden MAV/800/2025, de 10 de julio, o normativa que, en su caso, la sustituya.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación.

b. Empadronamiento en el municipio de Salamanca en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los ciudadanos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario deben contar, además, con permiso de permanencia legal en España.

c. No titularidad de otra vivienda. No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en las que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda. No obstante, podrán ser titulares de otras viviendas las familias que necesiten una vivienda de mayor superficie por el aumento del número de sus miembros, así como las personas mayores de 65 años, las personas con movilidad reducida y las víctimas de violencia de género o del terrorismo, cuando se trate de acceder a otra vivienda más adaptada a sus necesidades. En todos estos casos, la vivienda anterior deberá ser vendida o alquilada dentro del plazo de un año a contar desde la firma del contrato de alquiler de la vivienda nueva; este plazo podrá prorrogarse cuando la vivienda anterior no haya podido ser vendida o alquilada por causas no imputables al interesado.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación de las viviendas, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación de la vivienda ofrecida.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

d. Necesidad de vivienda en el municipio de Salamanca para residencia habitual y permanente.

e. Estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación de las viviendas, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación de la vivienda ofrecida.

f. Estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León en la fecha en la que se solicite el visado del contrato.

1.2. Solicitantes personas jurídicas:

a. Ser personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.

b. Tener solvencia económica.

c. Necesidad de vivienda de protección pública para su destino a residencia habitual y permanente de personas relacionadas con el objeto social de la entidad, que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

d. Estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación de las viviendas, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación de la vivienda ofrecida.

2. Solicitantes de plaza de garaje sin vivienda:

2.1. Solicitantes personas físicas:

Estar empadronadas en el municipio de Salamanca en los términos indicados en el apartado 1.1 b anterior o prestar servicios en centros de trabajo localizados en el término municipal de Salamanca.

2.2. Solicitantes personas jurídicas:

Tener su domicilio social o fiscal y desarrollar su actividad en el término municipal de Salamanca.

En ambos casos deberá cumplirse el requisito de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración. El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación.

Artículo 6. Documentación a presentar.

1. Solicitantes de viviendas con o sin plaza de garaje:

A. Personas físicas:

CVE: BOP-SA-20251010-004



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

1. En el momento de presentar la solicitud:

a. Si autoriza la consulta de datos:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 16 años.
- Los ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que les sea de aplicación el régimen comunitario, deben presentar Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Los ciudadanos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario, deben acreditar la permanencia legal en España de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Documentación expedida por el organismo competente en materia de servicios sociales que acredite la movilidad reducida, en su caso.

b. Si no autoriza la consulta de datos:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 16 años.
- Certificado o volante de empadronamiento en el municipio de Salamanca de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Los ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que les sea de aplicación el régimen comunitario, deben presentar Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Los ciudadanos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario, deben acreditar la permanencia legal en España de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Documentación expedida por el organismo competente en materia de servicios sociales que acredite la movilidad reducida, en su caso.

2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:

a. Si el solicitante autoriza la consulta de datos, deberá presentar los documentos que le requiera el Patronato cuando le comunique la adjudicación, entre los siguientes:

- Los ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que les sea de aplicación el régimen comunitario, deben presentar Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Los ciudadanos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario, deben

CVE: BOP-SA-20251010-004



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

acreditar la permanencia legal en España de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.

- Si la información fiscal no estuviera disponible para su consulta en la plataforma de intermediación de datos, deberá presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo del ejercicio 2024 de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a su presentación.
 - En caso de no estar el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a presentar declaración de la renta, presentará declaración responsable de ingresos del ejercicio 2024 de la persona o personas afectadas, acompañada de documentación suficiente acreditativa de los mismos, como por ejemplo certificaciones de todos los ingresos del ejercicio procedentes del trabajo personal o de pensiones contributivas.
 - Documentación acreditativa de la imposibilidad de ocupar otra vivienda sobre la que el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia ostenten algún derecho por causas que no le sean imputables, si se diera esta circunstancia, o de necesitar una vivienda más adaptada a sus necesidades.
 - En cualquier caso, justificante de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León, o en su defecto, justificante de haber solicitado dicha inscripción.
- b. Si el solicitante no autoriza la consulta de datos, deberá presentar los documentos que le requiera el Patronato cuando le comunique la adjudicación, entre los siguientes:
- Los ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que les sea de aplicación el régimen comunitario, deben presentar Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
 - Los ciudadanos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario, deben acreditar la permanencia legal en España de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
 - Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo del ejercicio 2024 de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a su presentación.
 - En caso de no estar el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a presentar declaración de la renta, presentará declaración responsable de ingresos del ejercicio 2024 de la persona o personas afectadas, acompañada de documentación suficiente acreditativa de los mismos, como por ejemplo certificaciones de todos los ingresos del ejercicio procedentes del trabajo personal o de pensiones contributivas.
 - Documentación acreditativa de la imposibilidad de ocupar otra vivienda sobre la que el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia ostenten algún derecho por causas que no le sean imputables, si se diera esta circunstancia, o de necesitar una vivienda más adaptada a sus necesidades.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca, la Administración estatal tributaria y frente a la Seguridad Social, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.
- En cualquier caso, justificante de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León, o en su defecto, justificante de haber solicitado dicha inscripción.

B. Personas jurídicas:

1. En el momento de presentar la solicitud:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada.
- Estatutos o norma fundacional acreditando que se trata de una persona/entidad sin ánimo de lucro.

2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:

a. En cualquier caso, deberá aportar:

- Informe acreditativo de su solvencia económica.
- Memoria justificativa de la necesidad de disponer de una vivienda de protección pública para desarrollar actividades de interés público o social previstas en su objeto social o realojar personas incluidas en algún colectivo de especial protección, en la que se exponga el programa de vivienda que pretende desarrollar, en relación con su objeto social.
- Declaración responsable de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente de las personas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.
- Compromiso de presentar Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea, cuando las personas que vayan a ocupar la vivienda sean ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o les sea de aplicación el régimen comunitario o acreditar la permanencia legal en España, cuando se trate de ciudadanos extranjeros no comunitarios.
- Compromiso de presentar la documentación que acredite la movilidad reducida de las personas que vayan a ocupar la vivienda, en el caso de optar a la vivienda adaptada reservada en el artículo 4.

b. Además de lo anterior, si no autoriza la consulta de datos:

- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca, la Administración estatal tributaria y frente a la Seguridad Social, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

2. Solicitantes de plaza de garaje sin vivienda:

A. Personas físicas:

1. En el momento de presentar la solicitud:

a) Si el solicitante autoriza la consulta de datos:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada.
- Los ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que les sea de aplicación el régimen comunitario, deben presentar Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea.
- Los ciudadanos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario, deben acreditar la permanencia legal en España.

b) Si el solicitante no autoriza la consulta de datos, además deberá presentar:

- Certificado o volante de empadronamiento en el municipio de Salamanca.

2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:

- Acreditación, en su caso, de la prestación de servicios en centros de trabajo localizados en el término municipal de Salamanca.
- Si no autoriza la consulta de datos, documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca, la Administración estatal tributaria y frente a la Seguridad Social, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.

B. Personas jurídicas:

1. En el momento de presentar la solicitud:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada.

2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:

- Justificación de su domicilio social o fiscal y del desarrollo de su actividad en el término municipal de Salamanca.
- Si no autoriza la consulta de datos, documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca, la Administración estatal tributaria y frente a la Seguridad Social, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo se reserva el derecho a realizar las actuaciones comprobatorias precisas y a solicitar cualquier otro documento complementario que estime necesario para justificar el cumplimiento de los requisitos de acceso.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

Artículo 7. Solicitud de participación.

1. Las solicitudes de participación deberán presentarse debidamente cumplimentadas de acuerdo al modelo normalizado que figura en el Anexo II, disponible en la página web del Ayuntamiento de Salamanca: www.aytosalamanca.es

2. Ninguna persona puede figurar en más de una solicitud, ya sea como solicitante o como miembro de una unidad familiar o de convivencia. Si así fuera, se eliminarán la segunda y posteriores.

No obstante, se admitirá que una persona esté incluida en la unidad familiar declarada por dos solicitantes diferentes cuando se trate de hijos por naturaleza, adopción o acogimiento o menores a cargo de ambos solicitantes, y estos se encuentren legalmente separados o divorciados con custodia compartida o en proceso para ello, y así se acredite judicialmente o mediante declaración jurada de ambos solicitantes.

3. El plazo para la presentación de solicitudes de participación se señalará en la convocatoria.

4. Deberá indicarse si se solicita vivienda general o reservada de acuerdo con los artículos 3 y 4 de estas bases, así como si solicita el alquiler de plaza de garaje.

5. La solicitud de participación podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, tanto de forma presencial como de forma electrónica a través del Registro electrónico (sede electrónica disponible en <https://www.aytosalamanca.es>). Asimismo, podrá presentarse en cualquiera de los lugares que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Con la presentación de la solicitud el solicitante declara responsablemente que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, que cumple los requisitos señalados para participar en el procedimiento y ser adjudicatario de las viviendas, trasteros y plazas de garaje y que da su consentimiento para la publicación de los listados que genere el procedimiento de adjudicación.

7. La presentación de la solicitud implica la autorización para que la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo pueda consultar y recabar cuantos documentos hayan sido elaborados por otras Administraciones Públicas y sean necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso, tanto durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, como, en su caso, durante la vigencia del contrato de alquiler. Ello salvo que conste oposición del interesado. Tratándose de documentos e información de carácter tributario, únicamente podrá consultarse y obtener dichos documentos previa autorización del interesado.

Artículo 8. Procedimiento de selección.

Las viviendas de esta promoción se adjudicarán mediante sorteo conforme al siguiente procedimiento:

1. Listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos: finalizado el plazo de presentación de solicitudes se elaborarán las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos, que serán aprobadas por Resolución del Presidente de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

Las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos se notificarán mediante publicación anonimizada en la página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Salamanca (<https://www.aytosalamanca.es>) y Tablón de anuncios de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, abriéndose a partir del día siguiente a la última de las publicaciones un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y la subsanación de solicitudes.

a) Lista provisional de solicitantes de viviendas.

En el listado provisional de solicitantes admitidos figurarán, por orden alfabético y de forma anonimizada aquellos que, conforme a la documentación revisada, cumplen las condiciones de acceso señaladas en los artículos 3 y 4, así como los requisitos de empadronamiento y composición de la unidad familiar y cuya solicitud no requiere trámite de subsanación, indicándose la opción elegida por cada solicitante (vivienda general o reservada) y si opta por plaza de garaje.

En el listado provisional de solicitantes excluidos figurarán, por orden alfabético y de forma anonimizada aquellos que, conforme a la documentación revisada, no acreditan la permanencia legal en España, no cumplen las condiciones de acceso señaladas en los artículos 3 y 4 y/o los requisitos empadronamiento y composición de la unidad familiar, así como aquéllos cuya solicitud requiere ser subsanada, indicándose el motivo de exclusión.

Además, se indicará para cada persona el número de anotación que corresponda al asiento de entrada de su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

b) Lista provisional de solicitantes de plazas de garaje que no solicitan vivienda.

En el listado provisional de solicitantes admitidos figurarán, por orden alfabético y de forma anonimizada aquellos que, conforme a la documentación revisada de acuerdo con el artículo 5.2, cumplen los requisitos señalados y cuya solicitud no requiere trámite de subsanación.

En el listado provisional de solicitantes excluidos figurarán, por orden alfabético y de forma anonimizada aquellos que, conforme a la documentación revisada de acuerdo con el artículo 5.2, no cumplen los requisitos señalados, así como aquéllos cuya solicitud requiere ser subsanada, indicándose el motivo de exclusión.

Además, se indicará para cada persona la fecha y hora de presentación de su solicitud en alguno de los lugares señalados en el artículo 7.5.

2. Listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos: finalizado el plazo de subsanación y alegaciones, se elaborarán las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos, que serán aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, resolviendo, en su caso, las alegaciones presentadas.

Respecto de los solicitantes admitidos, se indicará si optan por vivienda general o reservada y por plaza de garaje; y de los excluidos el motivo de exclusión.

Además, se indicará para cada persona el número de anotación que corresponda al asiento de entrada de su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento y el número de orden correlativo que corresponda a dicha anotación.

Las listas definitivas se notificarán mediante su publicación anonimizada en la página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Salamanca (<https://www.aytosalamanca.es>) y



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

Tablón de anuncios de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo. Respecto de las de admitidos, se publicarán dos listas, una ordenada por orden alfabético de apellidos, y otra por el orden del número de anotación.

3. **Sorteo:** participarán en el sorteo las personas incluidas en la lista definitiva de solicitantes de vivienda admitidos, celebrándose sorteo público ante Notario.

Se incluirán en un bombo o urna tantas bolas o papeletas como número de solicitantes admitidos conformen la lista definitiva, y se extraerá al azar una de las bolas o papeletas. Al solicitante cuyo número de orden correlativo coincida con el de la bola o papeleta extraída, le corresponderá el número uno del sorteo, y a partir de este número quedará determinado el resto del orden del sorteo con las personas cuyos números de orden sean los correlativos.

Tras el sorteo se elaborará el listado de solicitantes de viviendas ordenados por orden alfabético y de forma anonimizada, con indicación del número de orden obtenido en el sorteo y la opción elegida (vivienda general o reservada, y si ha optado por plaza de garaje), publicándose la lista en la página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Salamanca.

Los solicitantes de plazas de garaje que no soliciten vivienda no participarán en el sorteo, accediendo al alquiler pretendido en la forma que se señala en artículo 9.

Artículo 9.- Procedimiento de adjudicación.

Celebrado el sorteo, el Gerente de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo realizará la adjudicación en los siguientes términos:

1. Se seguirá el orden resultante del sorteo.
2. En primer lugar, se adjudicarán las viviendas reservadas en el artículo 4.
3. A continuación, se adjudicarán el resto de las viviendas a las personas admitidas menores de 36 años, comenzando por las situadas en las plantas superiores de cada portal, dando comienzo por el portal 1. Tras ello, las viviendas que queden disponibles se adjudicarán al resto de solicitantes admitidos, comenzando por las situadas en las plantas superiores.
4. Será posible la adjudicación de una vivienda situada en una planta inferior a la que se ofrezca, si comunicada al adjudicatario la vivienda inicialmente adjudicada, este así lo manifiesta por escrito.
5. Las personas adjudicatarias de vivienda tendrán preferencia en la adjudicación de las plazas de garaje (anejos no vinculados), sobre aquellos que únicamente hayan solicitado plaza de garaje.

Por ello, las plazas de garaje se adjudicarán en primer lugar a los adjudicatarios de vivienda, de forma simultánea a ésta, pudiendo el adjudicatario de la vivienda elegir la plaza de garaje que desee entre las disponibles.

6. Una vez adjudicadas todas las viviendas, las plazas de garaje sobrantes se adjudicarán a las personas que no hayan solicitado vivienda, siguiendo el orden de presentación de la solicitud en alguno de los lugares señalados en el artículo 7.5, pudiendo la persona solicitante elegir la plaza de garaje que desee entre las disponibles.

7. A las personas solicitantes que resulten adjudicatarias se les concederá un plazo de 5 días hábiles para manifestar su aceptación o renuncia y para presentar la documentación que corresponda de acuerdo con el artículo 6.

CVE: BOP-SA-20251010-004



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento de Salamanca

La falta de comunicación de la aceptación o renuncia en dicho plazo, así como la no presentación de la documentación, tendrá a todos los efectos la consideración de renuncia a la adjudicación.

8. La condición de adjudicatario sólo se obtiene si queda acreditado el cumplimiento íntegro de los requisitos señalados en las presentes bases.

Por ello, si la documentación presentada con arreglo al punto anterior no acredita el cumplimiento de los requisitos de acceso, se perderá el derecho a la adjudicación, previa resolución de la Gerencia de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, que será recurrible ante el Consejo de Administración.

Artículo 10. Comunicación variación de datos.

Es obligación del solicitante comunicar al Patronato cualquier variación que se produzca tanto en los datos señalados en la solicitud tras su presentación, tales como lugar y medio de notificación o miembros de la unidad familiar o de convivencia, teléfono, correo electrónico, etc., como en aquellos que hayan sido tenidos en cuenta para valorar el cumplimiento de los requisitos de acceso.

Artículo 11.- Formalización del contrato y condiciones del alquiler.

1. Aceptada la adjudicación, se formalizará el contrato de arrendamiento. Cuando en la misma solicitud el adjudicatario hubiera solicitado además de vivienda plaza de garaje, se formalizarán dos contratos independientes, pero con la misma duración.

En cumplimiento de la normativa fiscal, el alquiler de una plaza de garaje que no se entregue y cuyo contrato no se formalice simultáneamente con una vivienda, estará sujeto al IVA vigente.

2. Se entenderá que el adjudicatario renuncia a la adjudicación cuando no concurra a la firma del contrato en la fecha señalada.

3. Los contratos formalizados serán presentados por el Patronato ante la Consejería competente en materia de vivienda para su visado en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde su formalización. En caso de resolución denegatoria del visado, el contrato formalizado quedará sin efecto y extinguidas las obligaciones contractuales de las partes, sin que de ello derive derecho de indemnización para ninguna de las partes.

4. Una vez visado el contrato, se emplazará al adjudicatario para la entrega de llaves y puesta a disposición del inmueble, lo que se documentará con la firma del acta correspondiente. A partir de este momento se iniciará el plazo de vigencia del contrato previsto en los apartados siguientes.

5. En el caso de alquiler de vivienda, la duración será de siete años prorrogables anualmente previa autorización del Patronato, siempre que se sigan cumpliendo los requisitos de la adjudicación (en el caso de los ingresos tomando como referencia el último periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la prórroga), y ninguna de las partes haya notificado a la otra su voluntad expresa de no renovarlo.

6. En el caso de alquiler de una plaza de garaje, la duración será de un año prorrogable anualmente, siempre que se sigan cumpliendo los requisitos de la adjudicación, y ninguna de las partes haya notificado a la otra su voluntad expresa de no renovarlo. No será posible la renovación si alguno de los adjudicatarios de vivienda en la promoción ha solicitado anejo y no hay ninguno disponible.

CVE: BOP-SA-20251010-004



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

7. El arrendatario no podrá alquilar ni ceder el uso del inmueble, ni total ni parcialmente.

8. El arrendatario se hará cargo de los costes que deriven de los consumos energéticos de la vivienda, tales como calefacción, agua caliente y electricidad, así como los gastos de comunidad y la tasa municipal por recogida de basuras.

9. La renta será abonada mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, mediante cargo en la cuenta bancaria designada por el arrendatario, pudiéndose actualizar en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato en función de la evolución del Índice de garantía de la competitividad (IGC).

El incremento de la renta como consecuencia de su actualización no será causa justificada de desistimiento o resolución del contrato, ya tenga lugar durante su vigencia inicial, como durante cualquiera de las posibles prórrogas autorizadas.

10. A la firma del contrato de alquiler el adjudicatario depositará una fianza por importe equivalente a una mensualidad de renta, que podrá ser actualizada en caso de prórroga en función de la evolución del Índice de garantía de la competitividad (IGC).

11. El requisito de necesidad de vivienda para residencia habitual y permanente se considerará incumplido en caso de mantener la vivienda desocupada o utilizarla como residencia complementaria de otra.

Artículo 12.- Registro de Demandantes de Vivienda de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación regulado en las presentes bases se procederá de la siguiente forma:

1. Se formará una lista de reserva en la que figurarán, por orden resultante del sorteo, los solicitantes que no hayan resultado adjudicatarios, ni excluidos por algún incumplimiento, ni renunciado a la adjudicación, pasando a formar parte del Registro de Demandantes de Viviendas de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo exclusivamente para la presente promoción.

2. De acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el acceso a las viviendas y anejos promovidos por la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en el caso de agotarse la lista de reserva de la promoción, las viviendas y anejos que queden vacantes o sin adjudicar se ofrecerán a las personas inscritas en el Registro de Demandantes de Vivienda de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, siguiendo el orden de inscripción, debiendo cumplir los requisitos de estas bases.

En todo momento se mantendrá actualizado en la página web del Ayuntamiento de Salamanca el listado de viviendas y anejos disponibles de la promoción, incluyendo los datos identificativos, características y precios de renta actualizados.

Artículo 13.- Confidencialidad de los datos.

La Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo mantendrá la confidencialidad de los datos facilitados por los solicitantes, quienes podrán ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación, todo ello en los siguientes términos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos:

1. Los datos personales se incorporan en los ficheros de titularidad de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo para el tratamiento de datos.

2. Que dicho tratamiento de datos se produce con la finalidad de que, de modo adecuado, pertinente y limitado a lo estrictamente necesario, se pueda formalizar el presente contrato, facturar las rentas de arrendamientos y cantidades asimiladas y el ejercicio de actuaciones propias que deriven del mismo.

3. Que dicho tratamiento de datos se justifica en la relación contractual que se establece entre la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo y el arrendatario de la vivienda, así como en el ejercicio de las funciones inherentes al proceso de adjudicación de viviendas de protección pública en este régimen alquiler.

4. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas de sus datos de carácter personal puede efectuarse a través de correo electrónico dirigido a la dirección pmvu@aytosalamanca.es.

5. En lo que respecta a cuestiones relativas al tratamiento de datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo de la normativa citada, el arrendatario podrá asimismo contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo en la dirección electrónica pmvu@aytosalamanca.es.

Artículo 14.- Interpretación.

Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las presentes bases serán resueltas por el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 15.- Entrada en vigor de las Bases.

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Se acompañan a las presentes Bases:

1. Anexo I. Relación de viviendas y garajes, con indicación de superficies, memoria de las principales calidades de la promoción, planos por plantas y precios de renta mensual.

2. Anexo II. Modelo normalizado de solicitud.

Bases firmadas electrónicamente por el Gerente en funciones y la Secretaria de la EPE Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo el 24 de septiembre de 2025.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

ANEXO I: RELACIÓN DE VIVIENDAS, TRASTEROS Y PLAZAS DE GARAJE.

- **Cuadros de superficies.**
- **Cuadro de precios de arrendamiento.**
- **Memoria de las principales calidades de la promoción.**
- **Planos.**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

Cuadros de superficies:

VIVENDAS			TIPO	N.º DORM.	SUPERFICIE ÚTIL (m2)	ADAPTADA
PLANTA BAJA	PORTAL 1	VIV. A	1	2	63,84	NO
		VIV. B	2	2	64,99	NO
		VIV. C	3	2	64,85	SI
	PORTAL 2	VIV. A	4	2	58,22	NO
		VIV. B	5	2	63,64	NO
		VIV. C	6	2	58,23	NO
		VIV. D	7	2	64,46	SI
	PORTAL 3	VIV. A	8	2	64,71	SI
		VIV. A	9	2	63,75	NO
		VIV. B	10	2	64,99	NO
		VIV. C	11	2	58,20	NO
PLANTA TIPO	PORTAL 1	VIV. A	1	2	63,84	NO
		VIV. B	2	2	64,99	NO
		VIV. C	12	2	58,98	NO
		VIV. D	13	2	55,52	NO
		VIV. E	14	2	55,82	NO
	PORTAL 2	VIV. A	4	2	58,22	NO
		VIV. B	5	2	63,64	NO
		VIV. C	6	2	58,23	NO
		VIV. D	15	2	58,23	NO
		VIV. E	16	2	63,64	NO
		VIV. F	17	2	58,05	NO
	PORTAL 3	VIV. A	9	2	63,75	NO
		VIV. B	10	2	64,99	NO
		VIV. C	18	2	59,26	NO
		VIV. D	19	2	55,52	NO
		VIV. E	20	2	55,82	NO
	PLANTA BAJO CUBIERTA	PORTAL 1	VIV. A	21	2	54,23
VIV. B			22	2	51,47	NO
VIV. C			23	2	52,08	NO
VIV. D			24	2	64,99	NO
PORTAL 2		VIV. A	25	2	65,00	NO
		VIV. B	26	2	65,00	NO
		VIV. C	26	2	65,00	NO
PORTAL 3		VIV. D	25	2	65,00	NO
		VIV. A	27	2	54,25	NO
		VIV. B	28	2	51,77	NO
		VIV. C	29	2	52,38	NO
		VIV. D	30	2	64,99	NO
TOTAL:		55 VIV.	30	110	3.313,04	3 ADAPT.

GARAJE: 56 plazas

SUPERFICIE ÚTIL POR PLAZA: 26,13 m²

DIMENSIONES DE LA PLAZA: 2,25 x 4,50 m

TRASTEROS: 55 unidades

SUPERFICIE ÚTIL POR TRASTERO: comprendida entre 4,22 m² y 4,70 m²



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

Cuadro de precios de arrendamiento:

*Trasteros vinculados a las viviendas

	VIVIENDA	M. UTILES	PRECIO VIVIENDA	TRASTEROS	M. UTILES	PRECIO TRASTERO
P O R T A L 1	BJ.A	63,84	367,08 €	TR-1	4,24	14,00 €
	BJ.B	64,99	373,69 €	TR-2	4,25	14,00 €
	BJ.C	64,85	372,89 €	TR-20	4,67	14,00 €
	1ºA	63,84	367,08 €	TR-3	4,22	14,00 €
	1ºB	64,99	373,69 €	TR-4	4,25	14,00 €
	1ºC	58,98	339,14 €	TR-5	4,25	14,00 €
	1ºD	55,52	319,24 €	TR-6	4,25	14,00 €
	1ºE	55,82	320,97 €	TR-7	4,23	14,00 €
	2ºA	63,84	367,08 €	TR-8	4,25	14,00 €
	2ºB	64,99	373,69 €	TR-9	4,25	14,00 €
	2ºC	58,98	339,14 €	TR-10	4,22	14,00 €
	2ºD	55,52	319,24 €	TR-11	4,70	14,00 €
	2ºE	55,82	320,97 €	TR-12	4,36	14,00 €
	3ºA	54,23	311,82 €	TR-13	4,39	14,00 €
	3ºB	51,47	295,95 €	TR-14	4,39	14,00 €
	3ºC	52,08	299,46 €	TR-15	4,39	14,00 €
3ºD	64,99	373,69 €	TR-16	4,39	14,00 €	
P O R T A L 2	BJ.A	58,22	334,77 €	TR-17	4,39	14,00 €
	BJ.B	63,64	365,93 €	TR-18	4,39	14,00 €
	BJ.C	58,23	334,82 €	TR-19	4,39	14,00 €
	BJ.D	64,46	370,65 €	TR-21	4,70	14,00 €
	BJ.E	64,71	372,08 €	TR-22	4,65	14,00 €
	1ºA	58,22	334,77 €	TR-23	4,67	14,00 €
	1ºB	63,64	365,93 €	TR-24	4,70	14,00 €
	1ºC	58,23	334,82 €	TR-25	4,74	14,00 €
	1ºD	58,23	334,82 €	TR-26	4,36	14,00 €
	1ºE	63,64	365,93 €	TR-27	4,39	14,00 €
	1ºF	58,05	333,79 €	TR-28	4,39	14,00 €
	2ºA	58,22	334,77 €	TR-29	4,39	14,00 €
	2ºB	63,64	365,93 €	TR-30	4,39	14,00 €
	2ºC	58,23	334,82 €	TR-31	4,39	14,00 €
	2ºD	58,23	334,82 €	TR-32	4,39	14,00 €
	2ºE	63,64	365,93 €	TR-33	4,39	14,00 €
2ºF	58,05	333,79 €	TR-34	4,24	14,00 €	
3ºA	65,00	373,75 €	TR-35	4,25	14,00 €	
3ºB	65,00	373,75 €	TR-36	4,22	14,00 €	
3ºC	65,00	373,75 €	TR-37	4,25	14,00 €	
3ºD	65,00	373,75 €	TR-38	4,25	14,00 €	
P O R T A L 3	BJ.A	63,75	366,56 €	TR-39	4,25	14,00 €
	BJ.B	64,99	373,69 €	TR-40	4,23	14,00 €
	BJ.C	58,20	334,65 €	TR-41	4,25	14,00 €
	1ºA	63,75	366,56 €	TR-42	4,25	14,00 €
	1ºB	64,99	373,69 €	TR-43	4,22	14,00 €
	1ºC	59,26	340,75 €	TR-44	4,70	14,00 €
	1ºD	55,52	319,24 €	TR-45	4,33	14,00 €
	1ºE	55,82	320,97 €	TR-46	4,49	14,00 €
	2ºA	63,75	366,56 €	TR-47	4,49	14,00 €
	2ºB	64,99	373,69 €	TR-48	4,44	14,00 €
	2ºC	59,26	340,75 €	TR-49	4,49	14,00 €
	2ºD	55,52	319,24 €	TR-50	4,49	14,00 €
	2ºE	55,82	320,97 €	TR-51	4,49	14,00 €
	3ºA	54,24	311,88 €	TR-52	4,44	14,00 €
	3ºB	51,77	297,68 €	TR-53	4,49	14,00 €
3ºC	52,38	301,19 €	TR-54	4,49	14,00 €	
3ºD	64,99	373,69 €	TR-55	4,49	14,00 €	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

GARAJES	M. UTILES	PRECIO GARAJE
1	26,13	55,00 €
2	26,13	55,00 €
3	26,13	55,00 €
4	26,13	55,00 €
5	26,13	55,00 €
6	26,13	55,00 €
7	26,13	55,00 €
8	26,13	55,00 €
9	26,13	55,00 €
10	26,13	55,00 €
11	26,13	55,00 €
12	26,13	55,00 €
13	26,13	55,00 €
14	26,13	55,00 €
15	26,13	55,00 €
16	26,13	55,00 €
17	26,13	55,00 €
18	26,13	55,00 €
19	26,13	55,00 €
20	26,13	55,00 €
21	26,13	55,00 €
22	26,13	55,00 €
23	26,13	55,00 €
24	26,13	55,00 €
25	26,13	55,00 €
26	26,13	55,00 €
27	26,13	55,00 €
28	26,13	55,00 €
29	26,13	55,00 €
30	26,13	55,00 €
31	26,13	55,00 €
32	26,13	55,00 €
33	26,13	55,00 €
34	26,13	55,00 €
35	26,13	55,00 €
36	26,13	55,00 €
37	26,13	55,00 €
38	26,13	55,00 €
39	26,13	55,00 €
40	26,13	55,00 €
41	26,13	55,00 €
42	26,13	55,00 €
43	26,13	55,00 €
44	26,13	55,00 €
45	26,13	55,00 €
46	26,13	55,00 €
47	26,13	55,00 €
48	26,13	55,00 €
49	26,13	55,00 €
50	26,13	55,00 €
51	26,13	55,00 €
52	26,13	55,00 €
53	26,13	55,00 €
54	26,13	55,00 €
55	26,13	55,00 €
56	26,13	55,00 €

CVE: BOP-SA-20251010-004



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

Memoria de las principales calidades de la promoción:

Cimentación

Zapatas rígidas de hormigón armado arriostradas, en su caso, por vigas de hormigón armado. Muros de contención de hormigón armado en sótanos.

Estructura

Pórticos de hormigón armado con pilares y vigas.

Forjado unidireccional de hormigón armado, con bovedillas de hormigón, vigueta in situ, armadura de reparto según DB-SE en la capa de compresión y canto total de 25+5 cm.

Soleras

Soleras de hormigón en masa con terminación pulida.

Estructura de escalera

Losa de hormigón armado.

Fachadas.

Al exterior. Fachada SATE configurada por mortero flexible armado con malla de fibra de vidrio antiálcalis y tratamiento fungicida; imprimación acrílica impermeable al agua y permeable al vapor de agua; aislamiento de poliestireno expandido EPS de 100 mm de espesor; mortero adhesivo; espiga de fijación; ½ pie de ladrillo cerámico perforado; aislamiento de lana de roca de 80 mm de espesor; ladrillo cerámico hueco doble de 7 cm de espesor; enlucido y guarnecido de yeso pintado.

Arranque de fachadas con panel prefabricado de pizarra con fijación mecánica de acero inoxidable.

Cubiertas.

Cubierta plana invertida no transitable, con terminación de grava, sobre láminas impermeabilizantes y aislamiento térmico.

Cubierta plana transitable acabada en gres para exteriores, sobre láminas impermeabilizantes y aislamiento térmico en balcones y terrazas de viviendas.

Cubierta inclinada configurada por teja de hormigón pegada con espuma de poliuretano y clavadas en plano vertical de alero sobre perfiles de acero galvanizado; rasillón cerámico sobre tabiques palomeros cerámicos; y aislamiento térmico de lana de roca de 160 mm de espesor.

Divisiones interiores.

Tabicón de ladrillo hueco doble de 7cm de espesor recibido con mortero de cemento en tabiques interiores de viviendas.

Tabicón de ladrillo hueco doble de 9cm de espesor recibido con mortero de cemento en tabiques de instalaciones de cocinas y baños de viviendas.

Doble tabicón de ladrillo hueco doble de 7cm de espesor recibido con mortero de cemento guarnecido de yeso en 1 de las caras interiores en separación entre viviendas y viviendas y zonas comunes.

Medio pie de ladrillo perforado en núcleos de escaleras y ascensores y cuartos de instalaciones de la planta de garaje.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

Pavimentos

Interior de viviendas con gres aspecto madera. Gres pulido en tono gris para baños y aseos. Rodapié de madera de roble.

Zonas comunes de viviendas en gres acabado en tono aspecto hormigón. Rodapié de gres.

Portal de entrada y peldaños de escaleras en granito.

Embarques de escaleras y ascensores en gres ranurado.

Balcones de viviendas en gres para exteriores.

Garaje y trasteros con hormigón pulido.

Paramentos verticales

Guarnecido y enlucido de yeso, pintado con pintura blanca plástico liso.

Alicatado cerámico en cuartos de baño y cocina.

Techos interiores.

Falsos techos de placa de yeso laminado sobre estructura con perfiles de acero galvanizado, en zonas comunes de plantas de vivienda, pasillos, cocinas, baños y algunas zonas de salones y dormitorios de viviendas.

Guarnecido y enlucido de yeso en salones, dormitorios en interiores de viviendas y en plantas de garaje y trasteros.

Carpinterías exteriores

Carpintería de aluminio lacado con rotura de puente térmico y apertura abatible.

Puertas de acceso al portal en acero pintado con esmalte tipo “Oxirón”.

Puerta de garaje automática con apertura practicable en acero pintado con esmalte tipo “Oxirón”.

Rejillas de ventilación de garajes con lamas de acero pintado.

Persianas de aluminio lacado con sistema de recogida con cinta.

Barandillas de protección en balcones con perfiles de acero pintado y vidrios de seguridad 4+4 grabado al ácido.

Carpinterías interiores

Puertas de madera con revestimiento vinílico en modelo roble en acceso a vivienda, interior de viviendas y cuartos de instalaciones de plantas de viviendas.

Puertas de acero galvanizado en acceso a cuartos de instalaciones de garaje.

Puertas cortafuegos en vestíbulos de independencia y cuartos de instalaciones según exigencias del CTE.

Vierteaguas y albardillas.

De granito negro apomazado.

Vidrios.

Acristalamiento doble tipo “Climalit”, con lámina bajo emisivo.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

Acristalamiento doble con lámina de seguridad en puertas de acceso a portales, puertas balconeras y barandillas.

Vidrio impreso en puertas interiores de salones y cocinas, y barandillas.

Aislamientos.

En fachada exterior, aislamiento de poliestireno expandido EPS de 100 mm de espesor y aislamiento de lana de roca de 80 mm de espesor.

En zona de balcones aislamiento de poliestireno extruido ranurado XPS de 60 mm de espesor.

En suelo de vivienda de planta baja en separación con las plantas de garaje y trasteros, aislamiento doble Texsa Floormate 500 2x40 de espesor de alta resistencia haciendo un total de 80mm.

En cubiertas planas doble panel de aislamiento XPS de 80mm de espesor haciendo un total de 160mm.

Aislamiento de lana de roca de 60 mm de espesor en cámaras entre viviendas y zonas comunes.

Aislamiento acústico en cámaras de tabiques separadores de viviendas y vivienda con zonas comunes.

Aislamiento acústico en encuentro entre tabiques y forjados, suelo y techo, entre viviendas y viviendas y zonas comunes

Impermeabilización de cubiertas planas con doble lámina asfáltica. Lámina asfáltica auto protegida en petos de cubierta y chimeneas de ventilación.

Instalación de fontanería

Tuberías fabricadas en polipropileno. Tuberías generales en patinillos e individuales en viviendas por falsos techos o empotradas en tabiques.

Aparatos sanitarios en porcelana blanca, con grifería mono mando. Bañera de chapa y duchas ejecutadas en obra a nivel del suelo.

Contadores individuales de agua fría.

Instalación de saneamiento

Tuberías de PVC rígido. Bajantes insonorizadas para mejorar el aislamiento acústico.

Instalación eléctrica y de telecomunicaciones.

Mecanismos de gama básica en color blanco. Portero automático.

Cableado, cuadros eléctricos, protecciones y tomas de corriente en cumplimiento de la normativa vigente.

Instalación en cubierta de campo de captadores fotovoltaicos, de producción eléctrica para apoyo a la instalación de aerotermia y consumo eléctrico de los servicios generales.

Instalación de calefacción y ACS.

Producción de agua caliente sanitaria y calefacción, mediante caldera de condensación centralizada de gas.

Precalentamiento de agua para consumo con sistema de aerotermia colectivo y depósito de acumulación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

Sistema de calefacción por suelo radiante.

Contadores individuales de agua caliente sanitaria y calefacción.

Instalación de ventilación.

Sistema moderno y eficiente con instalación de recuperador de calor que permite la ventilación de la vivienda a través de un equipo eficiente que permite el intercambio de la energía del aire caliente extraído con el aire frío introducido en la vivienda.

Sistema de extracción individual en campanas de cocinas.

Instalación de ascensor.

Cada portal cuenta con un ascensor eléctrico para ocho personas sin cuarto de máquinas.

Equipamiento de cocinas.

Amueblamiento con muebles altos y bajos, encimera de madera vinílica, fregadero, vitrocerámica, horno eléctrico y campana extractora.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

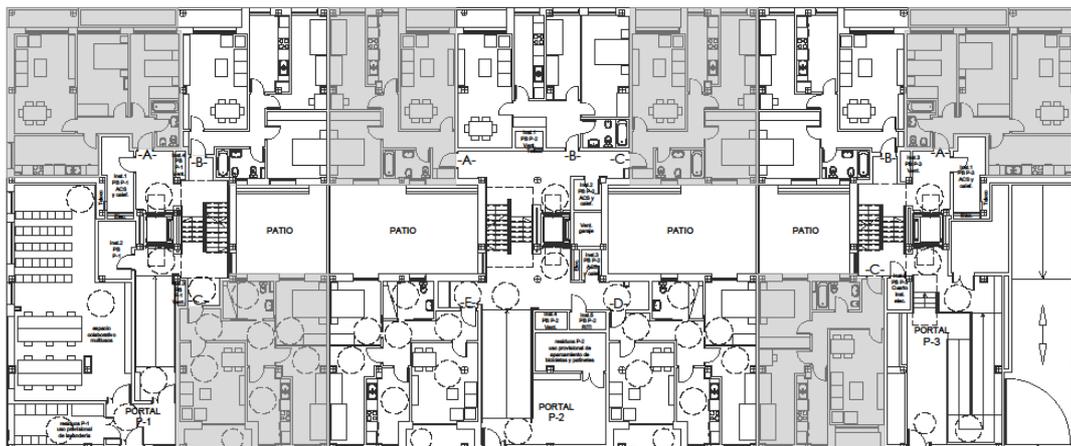
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



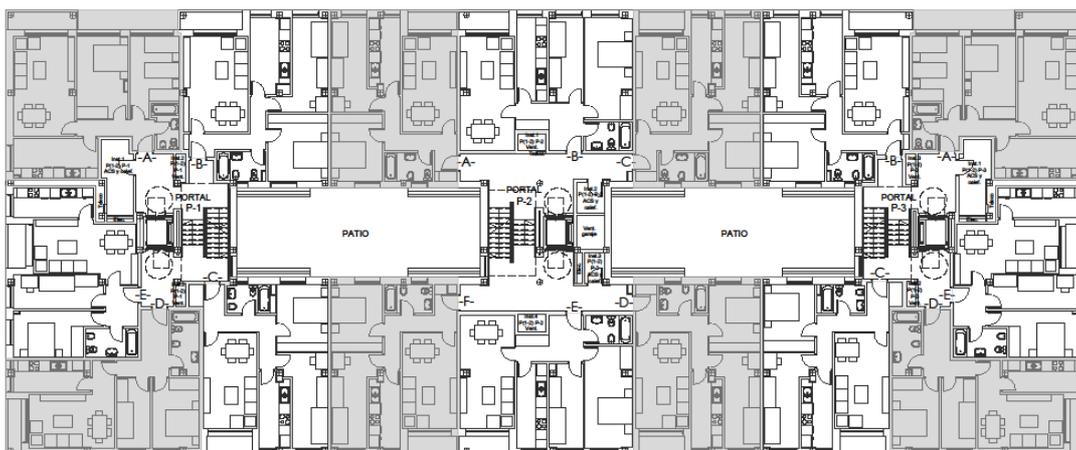
Ayuntamiento
de Salamanca

Planos:

PLANTA BAJA:



PLANTA TIPO:





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



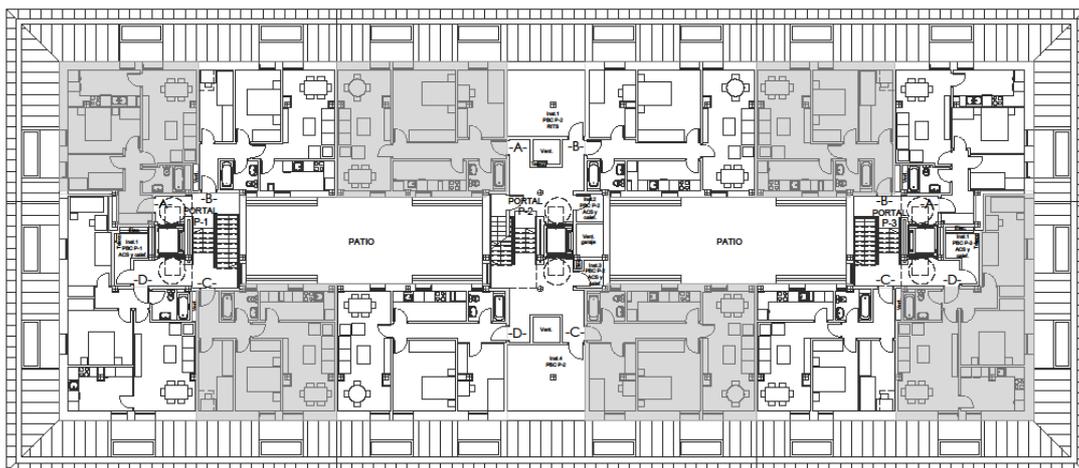
Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

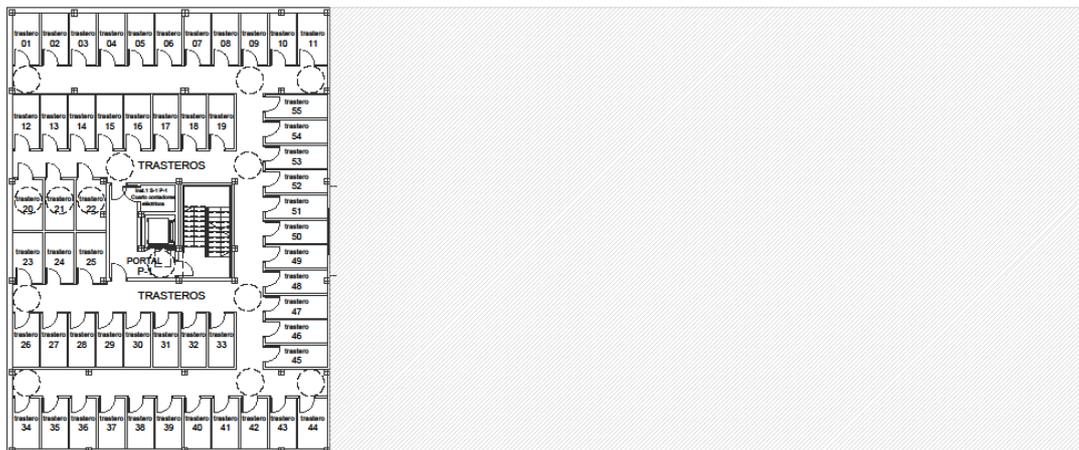


Ayuntamiento
de Salamanca

PLANTA BAJO CUBIERTA:

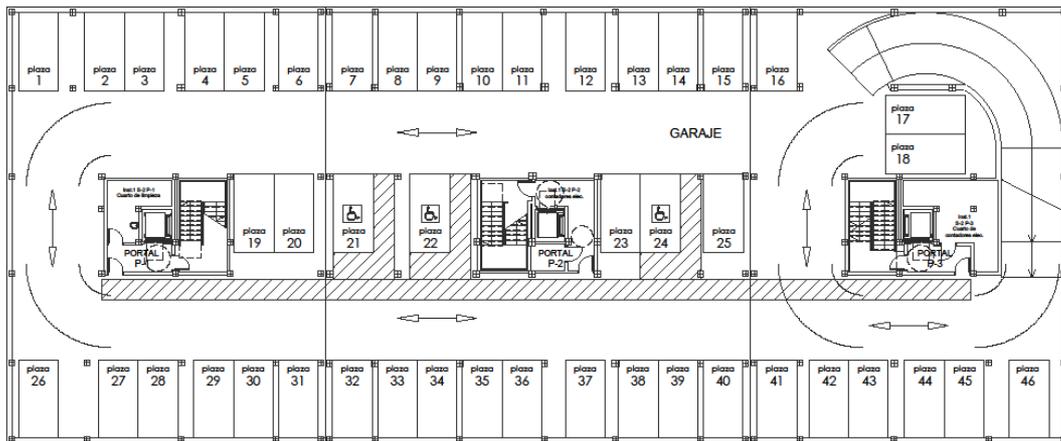


PLANTA SÓTANO -1:

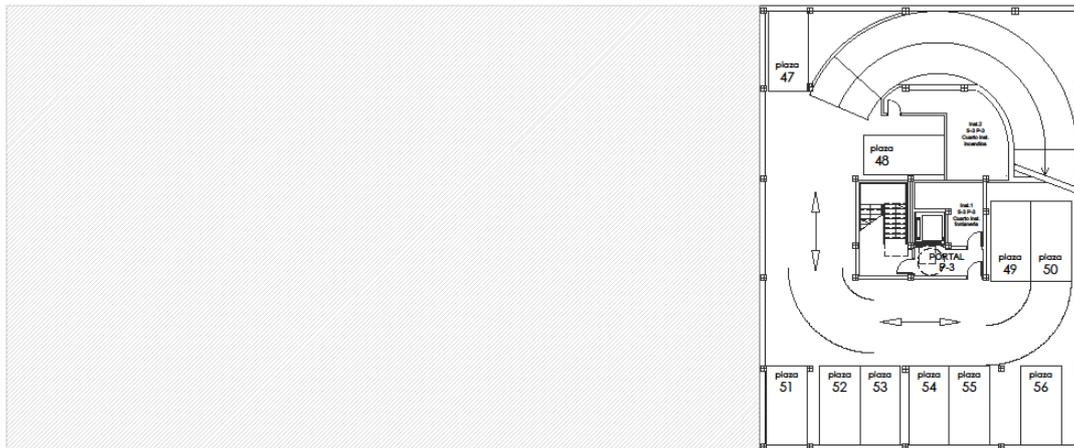




PLANTA SÓTANO -2:



PLANTA SÓTANO -3:





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

ANEXO II: MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD

* Puede sufrir ligeras variaciones por edición o requerimientos de normalización.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca



PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Ayuntamiento de Salamanca

MOD. 0545 - SOLICITUD DE ALQUILER DE VIVIENDA, TRASTERO Y PLAZA DE GARAJE DE PROTECCIÓN PÚBLICA PROMOVIDO POR LA E.P.E PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE SALAMANCA

CONVOCATORIA DE 55 VIVIENDAS, 55 TRASTEROS Y 56 PLAZAS DE GARAJES
Calle Obispo Sancho de Castilla nº 20-30 de Salamanca.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Viviendas financiadas por la Unión Europea – NextGenerationEU – en la Comunidad de Castilla y León, mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1. OBJETO (Señale la opción que corresponda)

VIVIENDA GENERAL

VIVIENDA RESERVADA

PLAZA DE GARAJE

2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Modelo 0545-5 - 190225

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Domicilio (Tipo y nombre de la vía, nº, portal, piso, escalera, puerta)				NIF/NIE	
Localidad		Código postal		Provincia	
Nacionalidad				Fecha de nacimiento	
Teléfonos			Correo electrónico		
Fijo:		Móvil:			

3. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Rellene este apartado **SÓLO** si actúa por medio de representante, lo cual deberá ser acreditado por cualquier medio que sirva para dejar constancia fidedigna de su existencia).

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Domicilio (Tipo y nombre de la vía, nº, portal, piso, escalera, puerta)				NIF/NIE	
Localidad		Código postal		Provincia	
Teléfonos				Correo electrónico	
Fijo:		Móvil:			



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Las notificaciones se cursarán en la forma que se señale a continuación. Cualquier cambio que se produzca al respecto deberá ser comunicado a la E.P.E PMVU de forma inmediata, no vinculando a la Entidad en otro caso.

Notificación postal:

Domicilio de la persona solicitante

Domicilio de la persona representante (en caso de actuar por medio de representante)

Notificación electrónica (*Es necesario disponer de certificado electrónico o Cl@ve*)

(Obligatoria cuando se trate de personas jurídicas y en el resto de supuestos contemplados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Correo electrónico	
<i>Su correo electrónico es un medio de contacto válido. Si opta por la notificación electrónica, se empleará para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en https://www.aytosalamanca.gob.es/notificaciones</i>	

5. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA

La persona solicitante declara responsablemente que las personas que indica a continuación son todas las que van a residir en la vivienda que, en su caso, le sea adjudicada, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio que se produzca tras la presentación de esta solicitud.

Apellidos y Nombre	Relación con el solicitante	Fecha nacimiento	NIF/NIE	Movilidad Reducida
	SOLICITANTE			

6. REQUISITOS

Ver ANEXO 1

7. CONSULTA DE DATOS

Los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 16 años firmantes de la solicitud pueden autorizar u oponerse a que la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo recabe electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto los siguientes datos y documentos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el procedimiento y



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

acceder a las viviendas, trasteros y plazas de garaje, así como de las obligaciones derivadas del contrato de alquiler durante su vigencia.

En caso de oposición deberá aportar TODA la documentación necesaria de acuerdo con el Anexo 2.

COMPROBACIÓN DE DATOS (marque con una X lo que desee)	AUTORIZO	Me OPONGO
Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE): Situación actual de desempleo, importes actuales, importes por periodo, inscrito como demandante de empleo a fecha actual o concreta, vida laboral.		
Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT): Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias. Declaración de la renta.		
Dirección General del Catastro: Datos catastrales, certificado de titularidad.		
Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): Prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal, maternidad.		
Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): Estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, vida laboral.		
Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León: Certificado acreditativo de discapacidad/movilidad reducida.		
Dirección General de la Policía: Datos de identidad		
Ayuntamiento de Salamanca:		
Padrón Municipal		
Obligaciones tributarias municipales		

Si la voluntad de autorizar u oponerse no fuera la misma para todos los firmantes de la solicitud, deberá indicarse.

8. DOCUMENTOS NECESARIOS

Ver ANEXO 2

9. DECLARACIONES, CONSENTIMIENTOS Y COMPROMISOS

Los firmantes de la presente solicitud:

1º) Declaramos responsablemente:

- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que los documentos que aportemos serán copia fidedigna de la documentación original, que nos podrá ser requerida en cualquier momento para su verificación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

- Que conocemos y aceptamos el contenido íntegro de las Bases reguladoras de la convocatoria.
- Que todos los miembros de la unidad familiar y de convivencia cumplimos los requisitos señalados en las Bases para presentar esta solicitud, participar en el procedimiento y ser adjudicatarios, asumiendo el compromiso de su cumplimiento hasta el momento del visado del contrato y durante toda su vigencia.
- Que necesitamos vivienda en el municipio de Salamanca para residencia habitual y permanente.
- Que estamos al corriente de pago de deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social, y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con cualquier otra Administración.

2º) Damos consentimiento para la publicación de los listados que genere el procedimiento de adjudicación.

3º) Nos comprometemos a comunicar a la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo cualquier variación que se produzca tanto en los datos señalados en la solicitud tras su presentación, tales como lugar y medio de notificación o miembros de la unidad familiar o de convivencia, como en aquellos que hayan sido tenidos en cuenta para valorar el cumplimiento de los requisitos de acceso.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en los arts. 12 y ss. de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y otras disposiciones de aplicación, los datos facilitados, serán tratados para el propósito específico del registro de demandantes de viviendas.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individual automatizada, incluida la producción de perfiles, en la forma establecida en la legislación vigente al respecto ante el órgano responsable del expediente (Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo) mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: *pmvu@aytosalamanca.es*, o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, (fecha) _____

FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA MAYORES DE 16 AÑOS

Firma 1

Firma 2

Firma 3

Firma 4

SR. PRESIDENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (E.P.E PMVU)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

ANEXO 1

REQUISITOS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS

1. Solicitantes de viviendas con o sin plaza de garaje:

1.1 Solicitantes personas físicas:

Los requisitos de acceso deberán cumplirse tanto por el solicitante como por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia incluida en la solicitud, que deberá estar integrada por un máximo de 4 miembros, debiéndose mantener el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato:

- a. Ingresos. Deberán acreditarse unos ingresos familiares corregidos totales procedentes del trabajo personal o de pensiones contributivas comprendidos entre 1 y 3,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), tomando de referencia el periodo impositivo correspondiente al año 2024:

Nº IPREM	Nº MIEMBROS	INGRESOS 2024
MINIMO 1 IPREM	ÚNICO	8.400,00 €
MÁXIMO 3,5 IPREM (aplicados los coeficientes correctores correspondientes)	1-2	38.684,21 €
	3	39.729,73 €
	4	40.833,33 €

En el caso de posteriores adjudicaciones a favor de personas incluidas en la lista de reserva de esta promoción, o inscritos en el Registro de Demandantes de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, se tomará como referencia el último periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento del llamamiento.

En cualquier caso, los ingresos se calcularán en la forma establecida en el artículo 3 de la Orden FYM/764/2013, de 17 de septiembre, por la que se establecen los criterios para la determinación de los ingresos familiares en actuaciones en materia de vivienda en Castilla y León, modificada por Orden MAV/800/2025, de 10 de julio, o normativa que, en su caso, la sustituya.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación.

- b. Empadronamiento en el municipio de Salamanca en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los ciudadanos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario deben contar, además, con permiso de permanencia legal en España.

- c. No titularidad de otra vivienda. No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en las que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda. No obstante, podrán ser titulares de otras viviendas las familias que necesiten una vivienda de mayor superficie por el aumento del número de sus miembros, así como las personas mayores de 65 años, las personas con movilidad reducida y las víctimas de violencia de género o del terrorismo, cuando se trate de acceder a otra vivienda más adaptada a sus necesidades. En todos estos casos, la vivienda anterior deberá ser vendida o alquilada dentro del plazo de un año a contar desde la firma del contrato de alquiler de la vivienda nueva; este plazo podrá prorrogarse cuando la vivienda anterior no haya podido ser vendida o alquilada por causas no imputables al interesado.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación de las viviendas, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación de la vivienda ofrecida.

- d. Necesidad de vivienda en el municipio de Salamanca para residencia habitual y permanente.
- e. Estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación de las viviendas, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación de la vivienda ofrecida.

- f. Estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León en la fecha en la que se solicite el visado del contrato.

1.2. Solicitantes personas jurídicas:

- a. Ser personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- b. Tener solvencia económica.
- c. Necesidad de vivienda de protección pública para su destino a residencia habitual y permanente de personas relacionadas con el objeto social de la entidad, que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.
- d. Estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración.

El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación de las viviendas, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación de la vivienda ofrecida.

2. Solicitantes de plaza de garaje sin vivienda:

2.1. Solicitantes personas físicas:

Estar empadronadas en el municipio de Salamanca en los términos indicados en el apartado 1.1 b anterior o prestar servicios en centros de trabajo localizados en el término municipal de Salamanca.

2.2. Solicitantes personas jurídicas:

Tener su domicilio social o fiscal y desarrollar su actividad en el término municipal de Salamanca.

En ambos casos deberá cumplirse el requisito de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca y frente a la Seguridad Social y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquier otra Administración. El cumplimiento de este requisito se verificará en el momento de la adjudicación, debiendo subsanar su posible incumplimiento con anterioridad a la aceptación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitantes de viviendas con o sin plaza de garaje:

A. Personas físicas:

1. En el momento de presentar la solicitud:

a. Si autoriza la consulta de datos:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 16 años.
- Los ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que les sea de aplicación el régimen comunitario, deben presentar Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Los ciudadanos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario, deben acreditar la permanencia legal en España de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Documentación expedida por el organismo competente en materia de servicios sociales que acredite la movilidad reducida, en su caso.

b. Si no autoriza la consulta de datos:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 16 años.
- Certificado o volante de empadronamiento en el municipio de Salamanca de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Los ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que les sea de aplicación el régimen comunitario, deben presentar Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Los ciudadanos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario, deben acreditar la permanencia legal en España de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Documentación expedida por el organismo competente en materia de servicios sociales que acredite la movilidad reducida, en su caso.

2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:

a. Si el solicitante autoriza la consulta de datos, deberá presentar los documentos que le requiera el Patronato cuando le comunique la adjudicación, entre los siguientes:

- Los ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que les sea de aplicación el régimen comunitario, deben presentar Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

- Los ciudadanos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario, deben acreditar la permanencia legal en España de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
 - Si la información fiscal no estuviera disponible para su consulta en la plataforma de intermediación de datos, deberá presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo del ejercicio 2024 de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a su presentación.
 - En caso de no estar el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a presentar declaración de la renta, presentará declaración responsable de ingresos del ejercicio 2024 de la persona o personas afectadas, acompañada de documentación suficiente acreditativa de los mismos, como por ejemplo certificaciones de todos los ingresos del ejercicio procedentes del trabajo personal o de pensiones contributivas.
 - Documentación acreditativa de la imposibilidad de ocupar otra vivienda sobre la que el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia ostenten algún derecho por causas que no le sean imputables, si se diera esta circunstancia, o de necesitar una vivienda más adaptada a sus necesidades.
 - En cualquier caso, justificante de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León, o en su defecto, justificante de haber solicitado dicha inscripción.
- b. Si el solicitante no autoriza la consulta de datos, deberá presentar los documentos que le requiera el Patronato cuando le comunique la adjudicación, entre los siguientes:
- Los ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que les sea de aplicación el régimen comunitario, deben presentar Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
 - Los ciudadanos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario, deben acreditar la permanencia legal en España de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
 - Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo del ejercicio 2024 de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a su presentación.
 - En caso de no estar el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a presentar declaración de la renta, presentará declaración responsable de ingresos del ejercicio 2024 de la persona o personas afectadas, acompañada de documentación suficiente acreditativa de los mismos, como por ejemplo certificaciones de todos los ingresos del ejercicio procedentes del trabajo personal o de pensiones contributivas.
 - Documentación acreditativa de la imposibilidad de ocupar otra vivienda sobre la que el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia ostenten algún derecho por causas que no le sean imputables, si se diera esta circunstancia, o de necesitar una vivienda más adaptada a sus necesidades.
 - Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca, la Administración estatal tributaria y frente a la Seguridad Social, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.
 - En cualquier caso, justificante de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León, o en su defecto, justificante de haber solicitado dicha inscripción.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

B. Personas jurídicas:

1. En el momento de presentar la solicitud:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada.
- Estatutos o norma fundacional acreditando que se trata de una persona/entidad sin ánimo de lucro.

2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:

a. En cualquier caso, deberá aportar:

- Informe acreditativo de su solvencia económica.
- Memoria justificativa de la necesidad de disponer de una vivienda de protección pública para desarrollar actividades de interés público o social previstas en su objeto social o realojar personas incluidas en algún colectivo de especial protección, en la que se exponga el programa de vivienda que pretende desarrollar, en relación con su objeto social.
- Declaración responsable de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente de las personas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.
- Compromiso de presentar Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea, cuando las personas que vayan a ocupar la vivienda sean ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o les sea de aplicación el régimen comunitario o acreditar la permanencia legal en España, cuando se trate de ciudadanos extranjeros no comunitarios.
- Compromiso de presentar la documentación que acredite la movilidad reducida de las personas que vayan a ocupar la vivienda, en el caso de optar a la vivienda adaptada reservada en el artículo 4.

b. Además de lo anterior, si no autoriza la consulta de datos:

- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca, la Administración estatal tributaria y frente a la Seguridad Social, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.

2. Solicitantes de plaza de garaje sin vivienda:

A. Personas físicas:

1. En el momento de presentar la solicitud:

a) Si el solicitante autoriza la consulta de datos:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada.
- Los ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que les sea de aplicación el régimen comunitario, deben presentar Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio



Ayuntamiento
de Salamanca

- Los ciudadanos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario, deben acreditar la permanencia legal en España.

b) Si el solicitante no autoriza la consulta de datos, además deberá presentar:

- Certificado o volante de empadronamiento en el municipio de Salamanca.

2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:

- Acreditación, en su caso, de la prestación de servicios en centros de trabajo localizados en el término municipal de Salamanca.
- Si no autoriza la consulta de datos, documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca, la Administración estatal tributaria y frente a la Seguridad Social, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.

B. Personas jurídicas:

1. En el momento de presentar la solicitud:

- La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada.

2. En el plazo de 5 días desde la comunicación de la adjudicación:

- Justificación de su domicilio social o fiscal y del desarrollo de su actividad en el término municipal de Salamanca.
- Si no autoriza la consulta de datos, documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Salamanca, la Administración estatal tributaria y frente a la Seguridad Social, con referencia al momento temporal en el que se realice el requerimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo se reserva el derecho a realizar las actuaciones comprobatorias precisas y a solicitar cualquier otro documento complementario que estime necesario para justificar el cumplimiento de los requisitos de acceso.